



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de diciembre de 2022.

ACTA N°45

Res. N° 3201/22

Exp. 2022-25-4-009545

Dspp/DBH

VISTO: la Resolución N° 6414/2022, de fecha 9 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en la cual se solicita una trasposición de créditos en el Grupo 0 "Servicios Personales" en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: I) que dicha trasposición es del Programa 604, Proyecto 207 y Programa 610, Proyecto 201, de diferentes Objetos del Grupo 0 "Servicios Personales" por un monto total de \$ 136.190.0000 (pesos uruguayos ciento treinta y seis millones ciento noventa mil), a los Programas 604, Proyecto 202, Programa 605, Proyecto 210 y Programa 606, Proyecto 211, a diferentes Objetos del Grupo 0 "Servicios Personales", que figuran de fojas 24 a 27;

II) que la misma según informe del Programa de Gestión Financiera Contable de la D.G.E.T.P., se solicita en función a las previsiones realizadas y a la ejecución de los créditos presupuestales hasta la fecha;

III) que a fs.1 se informa disponibilidad de crédito en los Programas y Proyectos que actúan como Reforzantes, por un monto total de \$ 136.190.000, en la Financiación 1.1. "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición realizando la reserva pertinente por afectación SIIF N° 3421;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011/000	Sueldo básico de cargos	24.889.000
			012/000	Incremento por mayor horario permanente	227.000
			013/000	Dedicación total	20.000
			014/000	Compensación máxima al grado	34.000
			022/000	Incremento por mayor horario permanente	19.000
			037/000	Suplencias	6.791.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	5.412.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2	6.457.000
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	32.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	1.155.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	1.275.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	2.211.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec	433.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	2.021.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	3.820.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	4.718.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	4.939.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	1.348.000
			052/001	Por trabajo en horas nocturnas	1.490.000
			057	Becas de trabajo y pasantías	11.372.000
			058	Horas extras	4.688.000
			059	Sueldo anual complementario	6.629.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	6.582.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	18.267.000
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	937.000		
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	4.484.000		
	087	Aporte patronal a FONASA	4.352.000		
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	524.000			
610 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas	201 - Administración de la Educación	042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	430.000	
		057	Becas de trabajo y pasantías	10.634.000	
Total de Proyecto Reforzante					136.190.000
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011/000	Sueldo básico de cargos	10.646.000
			021/000	Sueldos básicos de funciones contratadas	179.000
			024/000	Compensación máxima al grado	68.000
			037/000	Suplencias	291.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	309.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	139.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	157.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	447.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	2.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	368.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	384.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	444.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	519.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	166.000
			058	Horas extras	48.000
			059	Sueldo anual complementario	84.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	998.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.045.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	104.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.729.000
			087	Aporte patronal a FONASA	520.000
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	74.000

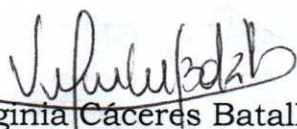


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

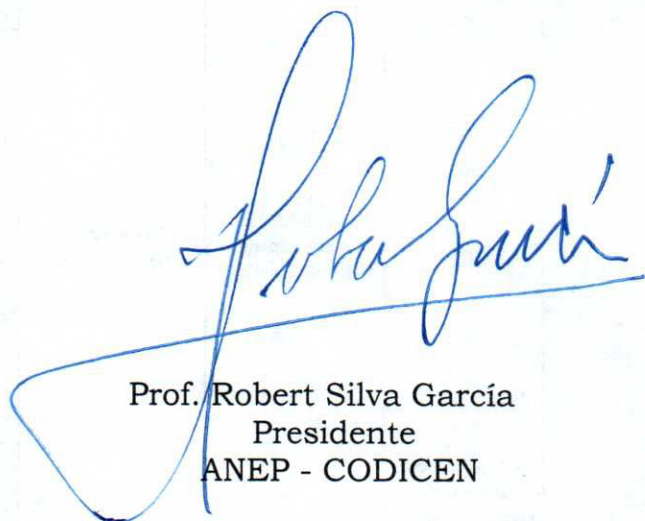
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	605 - Educación Media Superior General Tecnológica	210 - Educación Media Superior	011/000	Sueldo básico de cargos	29.111.000
			013/000	Dedicación total	1.091.000
			021/000	Sueldos básicos de funciones contratadas	327.000
			024/000	Compensación máxima al grado	115.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	3.145.000
			042/014	Por permanencia a la orden	440.000
			042/034	Generación complementaria por funciones distintas al	575.000
			042/042	Compensación choferes	7.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	760.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	938.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	2.189.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	1.365.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	2.821.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	3.549.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	3.385.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	937.000
			059	Sueldo anual complementario	2.148.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	5.651.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	8.928.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	457.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	7.607.000
			087	Aporte patronal a FONASA	2.182.000
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	378.000
	606 - Educación Terciaria	211 - Educación Terciaria	011/000	Sueldo básico de cargos	20.009.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	270.000
			042/014	Por permanencia a la orden	43.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	296.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	334.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	588.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	436.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	828.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1.028.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	996.000
048/032			Recup. Salarial Enero/2010	293.000	
059			Sueldo anual complementario	1.675.000	
068			Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	2.163.000	
081			Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	5.242.000	
082			Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	268.000	
083			Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	2.472.000	
087			Aporte patronal a FONASA	1.260.000	
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	162.000			
Total de Proyecto Reforzado					136.190.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Programa de Gestión Financiera Contable

y a la División Hacienda. Publíquese en la página WEB. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN